



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**Depto. Educación Municipal**  
 \*\*\*\*\*

**AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN  
 DE PINTURAS ESC. HEROES DEL ITATA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1642 /**

QUILLÓN, 14 MAR 2024

**VISTOS:**

1. Ficha técnica N°03 Esc. Héroes del Itata
2. Compra Ágil ID:4364-18-COT24 de fecha 28.02.2024.
3. Decreto alcaldicio N° 7.693 de fecha 12.12.2023, que aprueba Presupuesto del Educación para el año 2024.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N°811 de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
8. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, designa subrogancia del secretario Municipal
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- ❖ Solicitud presentada en ficha técnica N°03 Adquisición de pinturas para el cambio de fachada del establecimiento.

- ❖ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- ❖ La solicitud ID 4364-18-COT24 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MEDIANA MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> MERCADERIA PUESTA EN PISO BODEGA CLIENTE SIN COSTO. VIGENCIA:30.03.2024	\$ 1.697.535 Monto total
MEDIANA FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> MERCADERIA PUESTA EN PISO BODEGA CLIENTE SIN COSTO. VIGENCIA:30.03.2024	\$ 1.699.998 Monto total
MEDIANA RUBEN ALEJANDRO MADARIAGA VILLAGRAN [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> MERCADERIA PUESTA EN PISO BODEGA CLIENTE SIN COSTO. VIGENCIA:30.03.2024	\$ 1.699.999 Monto total

- ❖ Analizadas las ofertas, se adjudica al proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA** [REDACTED] (Oferta N1), por un total de **\$1.697.535 (un millón seiscientos noventa y siete mil quinientos treinta y cinco pesos)** oferta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el Encargado. Y al menor precio

**DECRETO:**

- AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA LIMITADA RUT** [REDACTED] por la suma de \$1.697.535 (un millón seiscientos noventa y siete mil quinientos treinta y cinco pesos) monto iva incluido, Adquisición de Pinturas.
- AUTORICESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su reglamento.  
  
Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a Fondos Mantenimiento del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
" por orden del alcalde "

UZG/NSCh/mvn.  
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM